



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.047

Viernes 13 de diciembre de 2002

#### IMPUESTOS

#### Resolución General Conjunta 1392 y 19/2002

#### Impuestos Varios. resolución general 58 y sus modificaciones. Agenda de días de vencimientos para el año 2003.

Buenos Aires, 12/12/2002

VISTO:

La resolución general 58 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma, se fijaron las fechas de vencimiento general respecto de determinadas obligaciones, en función de las terminaciones de la Clave única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

Que se estima conveniente precisar las fechas de vencimientos previstas para el año calendario 2003.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación de la Administración Federal de Ingresos Públicos y las Gerencias de Recaudación y Distribución y la Subgerencia de Asesoramiento Técnico y Legal del Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7 del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997 y sus complementarios y por el artículo 25, inciso l) del decreto 1394 de fecha 4 de noviembre de 2001.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVEN:

**Artículo 1** - Establécense para el año calendario 2003, las fechas de vencimiento general que, para cada una de las resoluciones generales que se indican seguidamente, se fijan en el Anexo de la presente:

a) resolución general 3610 (DGI) y sus modificaciones, artículo 1

b) resolución general 3.834 (DGI), texto sustituido por la resolución general 712 sus modificatorias y complementarias, artículo 15.

c) resolución general 3847 (DGI), sus modificatorias y complementarias, artículo 9

d) resolución general 4120 (DGI), su modificatoria y complementarias, artículo 4

e) resolución general 309, artículo 1

f) resolución general 327, sus modificatoria y complementarias, artículo 23.

g) resolución general 597, artículo 8

h) resolución general 619, sus modificatorias y complementarias, artículos 7, 8 y 9

i) resolución general 715 y sus complementarias, artículo 7

j) resolución general 725, sus modificatorias y complementarias, artículo 7

k) resolución general 738, sus modificatorias y complementarias, artículo 2

l) resolución general 808 y sus complementarias, artículos 7 y 12.

m) resolución general 841, artículo 8

n) resolución general 975 y sus complementarias, artículo 7

ñ) resolución general 992 su modificatoria y complementarias, artículo 6

o) resolución general 997 y su complementaria, artículo 7

p) resolución general 1.135 sus modificatorias y complementaria, artículo 11.

**Art. 2** - Apruébase el Anexo que forma parte de esta resolución general.

**Art. 3º** — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad. — Héctor A. Domeniconi.

#### ANEXO

RESOLUCIÓN GENERAL 1392

RESOLUCIÓN GENERAL 19/2002 (INARSS)

A - PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE

I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. resolución general 992, artículo 6

ENERO A DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 6, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 7, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 8, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 9, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 10, inclusive

b) Personas físicas y sucesiones indivisas. resolución general 975, artículo 7. (\*).

1. ABRIL/2003

TERMINACION	FECHA	DE
-------------	-------	----

C.U.I.T.	VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 14, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 15, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 16, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

2. MAYO/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1	Hasta el día 19, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 20, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 21, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 22, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive	

(\*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

II – IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

a) Responsables domiciliados en el país. resolución general 808, artículo 7. (\*).

b) Responsables sustitutos y por deuda ajena. resolución general 808, artículo 12. (\*).

1. ABRIL/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1	Hasta el día 14, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 15, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 16, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive	

2. MAYO/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1	Hasta el día 19, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 20, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 21, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 22, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive	

(\*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

III – GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA. Resolución General 997, artículo 7

a) Sujetos de los incisos a) y b) del artículo 7. (\*)

MAYO/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1	Hasta el día 19, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 20, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 21, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 22, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive	

b) Sujetos del inciso b), del artículo 7. (\*)

ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1	Hasta el día 6, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 7, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 8, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 9, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 10, inclusive	

(\* ) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

IV – FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCION COOPERATIVA. resolución general 3610 (DGI), artículo 1 ENERO A DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 6, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 7, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 8, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 9, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 10, inclusive

V – IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Resoluciones Generales 715, artículo 7, y 597, artículo 8 a) ENERO A NOVIEMBRE/2003.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

b) DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 15, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 16, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 17, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 18, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 19, inclusive

VI – IMPUESTOS INTERNOS. resolución General 725, artículo 7

a) ENERO, FEBRERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2003.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

b) MARZO/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 17, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 18, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 19, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 20, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 21, inclusive

c) DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 15, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 16, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 17, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 18, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 19, inclusive

VII – IMPUESTO SOBRE CRÉDITOS Y DEBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS. resolución general 1135, artículo 11.

a) ENERO Y MARZO A DICIEMBRE/2003

**13 DE DICIEMBRE DE 2002 – CIRCULAR N° 300 - Azul**

**La presente circular se encuentra en la pagina Web [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)**

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1	Hasta el día 26, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 27, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 28, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 29, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 30, inclusive	

b) FEBRERO/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1	Hasta el día 24, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 25, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 26, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 27, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 28, inclusive	

VIII - REGIMENES NACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OBRAS SOCIALES. CUOTAS CON DESTINO A LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO. CONTRIBUCIONES SOBRE VALES ALIMENTARIOS O CAJAS DE ALIMENTOS. APORTES Y CONTRIBUCIONES RESPECTO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DINERARIAS

a) Empleadores. resolución general 3834 (DGI), texto sustituido por la resolución general 712, artículo 15.

a) ENERO A DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 9, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 10, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 11, inclusive	

b) Servicio doméstico - Dadores de Trabajo. resolución general 841, artículo 8, inciso a).

ENERO A DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1		
2 ó 3		
4 ó 5		
6 ó 7	Hasta el día 10, inclusive	
8 ó 9		

c) Empleados del servicio doméstico. Aportes voluntarios. resolución general 841, artículo 8, inciso b).

ENERO A DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1		
2 ó 3		
4 ó 5		
6 ó 7	Hasta el día 15, inclusive	
8 ó 9		

d) Trabajadores autónomos. resolución general 3.847 (DGI), artículo 9

ENERO A DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO (*)	DE
0 ó 1	Hasta el día 3, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 4, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 5, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 6, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 7, inclusive	

(\*) Las citadas fechas deben ser también consideradas por los beneficiarios de prestaciones previsionales que ingresen, reingresen o continúen en actividad en calidad de trabajadores autónomos (R. General 3855 (DGI), artículo 4).

**B – ANTICIPOS**

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA, SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCION COOPERATIVA. resolución general 327, artículo 23.  
ENERO A DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 14, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

**C – RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. SITRIB – SICORE**

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, AL VALOR AGREGADO, A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FISICAS Y SUCESSIONES INDIVISAS Y A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS DEPORTIVOS

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el día 1 al 15, ambos inclusive. resolución general 738, artículo 2, inciso a).

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2003.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 21, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 22, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive

2. ABRIL/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 22, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 23, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 24, inclusive

3. DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 16, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 17, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 18, inclusive

b) Información e ingreso del monto de las retenciones y/o percepciones practicadas. resolución general 738, artículo 2, inciso b).

ENERO A DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 10, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 11, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 12, inclusive

**D – REGIMENES DE INFORMACION**

a) resolución general 4120 (DGI), artículo 4

MAYO/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 15, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 16, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 19, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 20, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 21, inclusive

**E – RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (Monotributo).**

a) resolución general 619, artículo 7, 8 y 9, inciso a).

ENERO A DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 20, inclusive

2	ó	3	
4	ó	5	
6	ó	7	
8 ó 9			

b) resolución general 619, artículo 9, inciso b).  
ENERO A DICIEMBRE/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 9, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 10, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 11, inclusive	

c) resolución general 309, artículo 1  
ABRIL/2003

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA VENCIMIENTO	DE
0 ó 1	Hasta el día 14, inclusive	
2 ó 3	Hasta el día 15, inclusive	
4 ó 5	Hasta el día 16, inclusive	
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive	
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive	